

UNIDAD DE SERVICIOS COMUNES, SACATEPÉQUEZ  
ORGANISMO JUDICIAL

Cédula No.: 03022-67270

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL,  
NARCOACTIVIDAD Y DELITOS CONTRA EL  
AMBIENTE 24 HORAS , SACATEPÉQUEZ

EXPEDIENTE: 03003-2008-00577

OFICIAL INSTANCIA  
REF. M0009/2007/41465



\*67270\*



\*03003\*



\*03003-2008-00577\*



\*790300301\*

TIPO PROCESO: Penal Común Reo indagado

En la ciudad de Antigua Guatemala - Sacatepéquez, el \_\_\_\_\_ de  
\_\_\_\_\_ del año dos mil doce, siendo las \_\_\_\_\_ horas con  
\_\_\_\_\_ minutos, en:

TERCERA AVENIDA NORTE FINAL NUMERO VEINTICINCO COLONIA FLORES DEL MANCHEN,  
ANTIGUA GUATEMALA - SACATEPÉQUEZ.

Notifico la(s) resolución (es) de fecha (s):

VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE QUE CONTIENE DECRETO DA POR RECIBIDO QUE  
OBRA EN EL FOLIO CIENTO NOVENTA Y SIETE

A: ALVARO ERIK MONTES ECHEVERRIA (Sindicado)

Por Medio de cédula de notificación que contiene las copias de Ley y que entrego a:

Quien de enterado \_\_\_\_\_ firmó, DOY FE:

no se llevo a cabo la notificación, por la causa siguiente:

- |   |   |   |
|---|---|---|
| <input type="checkbox"/> dirección inexacta | <input type="checkbox"/> no existe la dirección | <input type="checkbox"/> persona a notificar falleció |
| <input type="checkbox"/> lugar desocupado   | <input type="checkbox"/> persona fuera del país | <input type="checkbox"/> datos no concuerdan          |

CONSTA DE 1 FOLIOS

209



C-03003-2008-00577. (pggs) En la ciudad de la Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, siendo las ocho horas con treinta minutos del día veintidos de noviembre de dos mil doce, constituidos en la sede del Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente del Departamento de Sacatepéquez, ante la suscrita Juez Abogada LIDIA RUBI PEREZ FIGUEROA asociada como corresponde, con el objeto de llevar a cabo la audiencia de DISCREPANCIA y para el efecto: PRIMERO: Se encuentran presentes: a) El abogado Jorge Rolando Rosales Mirón en su calidad de mandatario del Banco de Los Trabajadores, querellante adhesivo dentro del presente proceso; -b) La abogada directora Claudia Elizabeth Paniagua Pérez; c) El abogado defensor Marco Quiñónez. No así el representante del Ministerio Público de quien se desconocen los motivos de su inasistencia. El desarrollo de la diligencia judicial consta en audio, entregando la copia respectiva a los sujetos procesales que así lo requieran. SEGUNDO: Habiendo expuesto los sujetos procesales el juzgador resuelve: I) En virtud de la incomparecencia de los del representante del Ministerio Público se reprograma la presente audiencia para el día tres de diciembre de dos mil doce; II) Oficiase al Ministerio Público para que designe a una persona para que este presente en dicha audiencia, con el objeto de evitar atrasos en la tramitación del presente proceso; III) Los comparecientes quedan debidamente notificados de lo resuelto y convocados a la referida audiencia, se ordena notificar al Ministerio Público. Termina la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio cinco minutos después de su inicio, la que previa lectura por los comparecientes, la aceptan, ratifican y firma únicamente la Juez y secretaria que autoriza.-

LICDA. LIDIA RUBI PEREZ FIGUEROA  
JUEZ.

LICDA. DORA LETICIA GARCIA HERNANDEZ.  
SECRETARIA